



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 53/2015**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

**Que**, de acuerdo a la solicitud de Autorización del Concejo Municipal de Villazón para la obtención de Personalidad Jurídica realizada por la Junta Vecinal N° 23 Medio Oriente, demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto la Ley Autonómica Departamental de Potosí N° 025 y Decreto Departamental N° 29 en su artículo 6 y siguientes, el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Asociación de Camélidos de la Comunidad de Quichina.

**Que**, Ley Autonómica Municipal N° 002/2012 "Ley Municipal de ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por la ley Autonómica Municipal N° 006 de fecha 11 de agosto de 2014 años "Ley Municipal Autonómica Modificatoria a la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N°002, en su artículo 34 dispone que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar asuntos municipales, pudiendo emitirse en el plano institucional para el Cumplimiento de requisitos en trámites ciudadanos y del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, exigidos por otras instancias del Estado.

**Que**, realizado el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal de Villazón, misma que a través de un informe de fecha 28 de diciembre de 2015 años elevado al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Villazón, recomienda la emisión de una Ordenanza Municipal y la correspondiente aprobación de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal N°23 Medio Oriente.

**Que**, la Gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las asociaciones como personas de derecho Público.

**Que**, el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 81/2015, dispone emitir la Ordenanza Municipal Correspondiente.

### **POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y**



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

**DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA RESUELVE:**


**Artículo Primero.- APROBAR** la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal N° 23 Medio Oriente .

**Artículo Segundo.-** Los interesados deberán proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente.

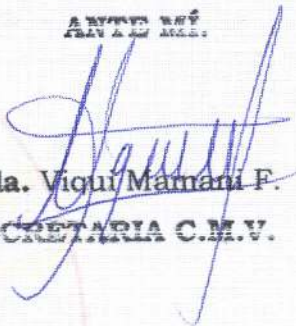
Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil quince años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

ANTE MÍ.

  
Cjal. Walter Chacón Gaspar  
PRESIDENTE C.M.V.



  
Cjala. Viquei Mamani F.  
SECRETARIA C.M.V.

**POR CUANTO:**

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 21 días del mes de DICIEMBRE del año 2015.



  
Jorge Ferrnando Acho Changara  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón